

**DECRETO N° 0305**

**NEUQUÉN, 09 ABR 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 155-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que por Decreto N° 0634/16, se aprobó el Programa Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida;

Que mediante Notas de Pedido N°s. 1037/17 y 1038/17, la empresa **INDALO S.A.** reclama el reconocimiento del gasto correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017;

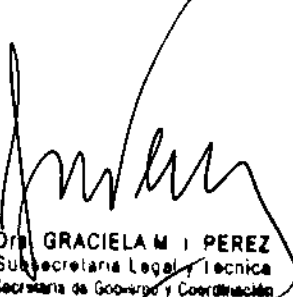
Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el reconocimiento de \$ 253.325,04 a favor de la empresa **INDALO S.A.**, por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, de conformidad a lo aprobado por Decreto N° 0634/16;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 14/18, se expidió la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 093/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 178/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a registrar el Preventivo N° 9250 – AA 86843;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de febrero ----- de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, por la cual las partes acuerdan el reconocimiento de la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 253.325,04)** a favor de esta última, por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, por los meses de agosto y septiembre de 2017, de conformidad a lo aprobado por Decreto N° 0634/16; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- rios de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN  
GARCÍA.-

*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2178  
Fecha 13 / 04 / 2018

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los *20* días del mes de *Febrero* del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. Nº 20.689.405, designado por Decreto Nº 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/2015, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa INDALO S. A, representada en este acto por el Sr. Gerente D. LEANDRO FRANCO, D.N.I. Nº 34.565.241, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente ACTAACUERDO:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto Nº 1136/11 adjudicó a la Empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Nº 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto Nº 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A.;
- 3.- Que la Ordenanza Nº 11.844 aprueba la Metodología de Costos para la determinación de los costos totales por Kilómetro para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén;
- 4.- Que mediante Decreto Nº 0634/2016 se aprueba el Programa "Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida" destinado al transporte de personas con movilidad reducida en el marco del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

LEANDRO FRANCO  
INDALO S.A.  
APODERADO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

5.- Que la citada norma legal aprueba el Anexo I, estableciendo el reconocimiento de 3 (tres) choferes para las dos unidades afectadas al servicio;

6.- Que mediante Nota de Pedido N° 1037 de fecha 27 de Noviembre de 2017 y Nota de Pedido N° 1038 de fecha 27 de Noviembre de 2017, la empresa INDALO S.A. reclama el reconocimiento del gasto correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2017.

6.- Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte determinando en la suma de \$ 253.325,04 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 04/100) el reconocimiento correspondiente a los meses reclamados;

7.- Que interviene la Dirección de Auditoría, de Presupuesto y Asesoría legal de la Municipalidad;

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a "LA CONCESIONARIA" la suma de \$ 253.325,04 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 04/100) por la prestación del servicio de transporte de personas con Movilidad Reducida de conformidad a lo aprobado mediante Decreto N° 634/16.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El reconocimiento realizado conforme Cláusula precedente corresponde a los meses de Agosto y Septiembre del año 2017.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cancelar el monto antes referido dentro de los 10 (diez) días de firmada la presente, siendo así "LA CONCESIONARIA" no tendrá nada que reclamar por la prestación del referido servicio en el período Agosto/ Septiembre de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente como así también la falta de cumplimiento de las cláusulas precedentes, "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines que corresponda "LAS PARTES" suscriben 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes citados. (Expediente OE N° 155 - M - 2018)

LEANDRO FRANCO  
INDALO S.A.  
APODERADO

Dr. JUAN CARLOS ARTAZA  
Secretario de Transporte y Tránsito  
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén